

de Medicina. Dedicación: Tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

### III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores titulares de EE.UU. Área de conocimiento o la que corresponde: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Departamento al que está adscrito: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Electrónica Industrial. Centro: E.U. Politécnica de Cádiz. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores titulares de EE.UU. Área de conocimiento o la que corresponde: «Ingeniería Mecánica». Departamento al que está adscrito: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Cinemática y Dinámica de Máquinas. Centro: E.U. Politécnica de Cádiz. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores titulares de EE.UU.

Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Química». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Química I. Centro: E.U. Politécnica de Algeciras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores titulares de EE.UU. Área de conocimiento o la que corresponde: «Ingeniería Química». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Química I. Centro: E.U. Politécnica de Algeciras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores titulares de EE.UU. Área de conocimiento o la que corresponde: «Expresión Gráfica en la Ingeniería». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Industrial. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área. Centro: E.U. Politécnica de Algeciras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de Solicitud en BOJA, núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de octubre de 1990, por la que se concede una subvención de cincuenta y dos millones dieciséis mil seiscientos sesenta pesetas al Consorcio Provincial Contraincendios de Cádiz para la construcción de la 1ª fase del Parque de Bomberos de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Dado la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contraincendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de este modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y o tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Artículo 1º. Conceder una subvención de cincuenta y dos millones dieciséis mil seiscientos sesenta pesetas (52.016.660 Pts.) al Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamentos de Cádiz, para la construcción de la 1ª Fase del Parque de Bomberos de El Puerto de Santa María, declarándose la misma específica por razón del Objeto, obviándose por tanta la concurrencia.

Artículo 2º. Durante el presente año y ya que se prevé el inicio de las obras en el mes de diciembre, es por la que el gasto originado al finalizar este ejercicio será de dos millones ciento cincuenta y nueve mil tres pesetas (2.159.003 Pts.) quedando el resto de la subvención cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete pesetas (49.857.657 Pts.) pendiente para el próximo ejercicio económico.

Artículo 3º. Dicha cantidad se irá abonando contra la presentación de las correspondientes Certificaciones de Obras realizadas, expedidas por Técnicos que intervengan en su dirección, previa supervisión e informe favorable de la Dirección General de Política Interior.

Artículo 4º. Las obras deberán realizarse en el plazo máximo especificado en el proyecto a partir de la firma del Acta de Replanteo, reservándose la Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Política Interior, las facultades de seguimiento e inspección de aquéllas hasta su finalización y recepción definitiva.

Artículo 5º. Tanto durante la realización de las Obras como en el Parque de Bomberos, existirá en unos y otro una visible referencia a su financiación por la Consejería de Gobernación junto al Escudo de la Junta de Andalucía en idénticos caracteres que la relativa al Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamentos de Cádiz.

Artículo 6º. El incumplimiento del plazo establecido en el Artículo 3º o paralización de las Obras por tiempo superior a tres meses sin causas

que lo justifique a juicio de la Dirección General de Política Interior, podrán dar lugar a la suspensión temporal o, en su caso, definitiva, de la subvención que se concede.

Sevilla, 29 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de octubre de 1990, por la que se concede un equipamiento por valor de veinticinco millones de pesetas para el Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Antequera (Málaga).

Para paliar la actual configuración de los Servicios Contraincendios y Salvamentos en Andalucía, la Consejería de Gobernación ha venido concediendo para la construcción y equipamiento de parques de bomberos en nuestra Comunidad subvenciones a las distintas Administraciones interesadas en la pronta constitución de la Red Básica de Parques de Bomberos propugnada por el Estudio de Riesgos de Incendios de la Junta de Andalucía.

Dentro de la línea la Consejería de Gobernación concedió al Excmo. Ayuntamiento de Antequera dos subvenciones, por Ordenes de 29 de diciembre de 1988 y de 14 de noviembre de 1989, por valor de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 Pts.) cada una, destinadas a la construcción de un nuevo Parque de Bomberos en dicha localidad cuyo Servicio de Extinción de Incendios necesita efectuar una mejora de su equipamiento para poder ofrecer sus servicios de forma adecuada, por lo que a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

### DISPONGO:

Artículo 1º. Subvencionar equipamiento destinado al nuevo parque de bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga) por un valor de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 Pts.).

Artículo 2º. El equipamiento a que hace referencia el Artículo anterior se compone de:  
Una Autobomba Urbana Pesada de 3.000 litros dotada con material de intervención y accesorios.

Artículo 3º. Una vez recepcionado el citado equipamiento en el Parque de Bomberos de Antequera, el Excmo. Ayuntamiento, deberá garantizar el buen funcionamiento y uso del material objeto

de subvención a cargo de personal debidamente cualificado, así como su conservación y cuidado.

Artículo 4°. La presente Orden se publicará en BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 29 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 29 octubre de 1990, por la que se concede una subvención de seis millones setecientas mil pesetas al Ayuntamiento de Huelva para equipamiento específico del Parque de Bomberos de Huelva.*

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contra incendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de este modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

#### DISPONGO:

Artículo 1°. Conceder una subvención de seis millones setecientas mil pesetas (6.700.000 Pts.) al Excmo. Ayuntamiento de Huelva para equipamiento específico del Parque de Bomberos de Huelva, declarándose la misma específica por razón del Objeto, abviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2°. Dicha subvención será justificada en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de percepción de la misma, debiendo aportar además de la certificación de su Ingreso en Contabilidad, documentación que acredite la aplicación de la finalidad para la que se concede.

Sevilla, 29 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 29 octubre de 1990, por la que se concede una subvención de veinte millones de pesetas al Ayuntamiento de Loja (Granada) para la construcción de la 1ª fase del Parque de Bomberos en la citada población.*

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contra incendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de este modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

#### DISPONGO:

Artículo 1°. Conceder una subvención de veinte millones de pesetas (20.000.000 Pts.) al Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada) para la construcción de la 1ª Fase del Parque de Bomberos de la citada población declarándose la misma específica por razón del Objeto, abviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2°. A tenor de la fecha prevista para el inicio de las obras, el coste de las mismas al finalizar el ejercicio económico del presente año ascenderán a la cantidad de diecisiete millones setenta y una mil ochocientas diez pesetas (17.071.810 Pts.) quedando el resto de esta subvención dos millones novecientos veintiocho mil ciento noventa pesetas (2.928.190 Pts.) pendiente para el próximo ejercicio económico.

Artículo 3°. Dicha cantidad se irá abonando contra la presentación de las correspondientes Certificaciones de Obras realizadas, expedidas por Técnicos que intervengan en su dirección, previa supervisión e informe favorable de la Dirección General de Política Interior.

Artículo 4°. Las obras deberán realizarse en el plazo máximo especificado en el proyecto o partir de la firma del Acta de Replanteo, reservándose la Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Política Interior, las facultades de seguimiento e inspección de aquéllas hasta su finalización y recepción definitiva.

Artículo 5°. Tanto durante la realización de las Obras como en el Parque de Bomberos, existirá en unas y otro una visible referencia a su financiación por la Consejería de Gobernación junto al Escudo de la Junta de Andalucía en idénticos caracteres que la relativa al Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada).

Artículo 6°. El incumplimiento del plazo establecido en el Artículo 4° o paralización de las Obras por tiempo superior a tres meses sin causas que lo justifique a juicio de la Dirección General de Política Interior, podrán dar lugar a la suspensión temporal o, en su caso, definitiva, de la subvención que se concede.

Sevilla, 29 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 29 de octubre de 1990, por la que se concede una subvención de doce millones de pesetas al Ayuntamiento de Guadix (Granada) como ampliación de las subvenciones de 29 de diciembre de 1988 y de 16 de junio de 1989, para la construcción de un Parque de Bomberos.*

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contra incendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de este modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

#### DISPONGO:

Artículo 1°. Por el que se amplía con una subvención de doce millones de pesetas (12.000.000 Pts.) las concedidas por Ordenes de 29.12.88 y de 16.6.89 al Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada) para la construcción del Parque de Bomberos, declarándose la misma específica por razón del Objeto, abviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2°. A tenor de la fecha prevista para el inicio de las Obras, el coste de las mismas al finalizar el ejercicio económico del presente año ascenderá a la cantidad de siete millones cuatrocientas setenta y nueve mil ciento cuarenta y tres pesetas (7.479.143 Pts.), quedando el resto de esta subvención cuatro millones quinientas veinte mil ochocientas cincuenta y siete pesetas (4.520.857 Pts.) pendiente para el próximo ejercicio económico.

Sevilla, 29 de octubre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 29 de octubre de 1990, por la que se concede una subvención de veinte millones de pesetas al Ayuntamiento de Motril (Granada), para la construcción de la 1ª fase del Parque de Bomberos en la citada población.*

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contra incendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de este modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.